



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de marzo de 2009

Núm. 162

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
041/000011 Baja de doña Inmaculada Riera i Reñé y designación de don Josep Sánchez i Llibre como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Economía y Hacienda.....	2
158/000020 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cultura, sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. <i>Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno</i>	2
SECRETARÍA GENERAL	
292/000017 Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de restauración del mosaico del vestíbulo principal del Palacio del Congreso de los Diputados. <i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	3
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	8
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/000618 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para luchar contra el SIDA. <i>Retirada</i>	9
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Interior.....	10

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la designación por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), con fecha 18 de febrero de 2009, de don Josep Sánchez i Llibre como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Economía y Hacienda y, como consecuencia, de la baja en dicho cargo de doña Inmaculada Riera i Reñé.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

158/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias

AUTOR: Comisión de Cultura.

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cultura, sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Acuerdo:

Someter al Pleno de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 17 de febrero de 2009, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cultura, sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, presentada por los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Socialista, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dichos Grupos Parlamentarios, con las siguientes características:

1. Composición.

La composición de la Subcomisión será la establecida para las Ponencias durante esta IX Legislatura, es decir, 3 miembros del Grupo Socialista, 2 del Grupo Popular y 1 de los Grupos Catalán (CiU), Vasco (EAJ-PNV), Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto.

2. Objeto de la Subcomisión.

Analizar los objetivos, el alcance y las condiciones en las que debe llevarse a cabo la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta el informe que elabore la Comisión de Expertos adscrita al Ministerio de Cultura.

3. Sistema de decisión.

En el proceso de decisión de acuerdos, los representantes de cada Grupo Parlamentario tendrán un voto ponderado proporcional a su representación en esta Cámara.

4. Designación de comparecientes.

Cada Grupo Parlamentario tendrá derecho a designar hasta un máximo de cuatro comparecientes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

5. Documentación.

Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Subcomisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

6. Plazo de finalización de los trabajos de la Subcomisión.

En el plazo de tres meses desde su constitución, la Subcomisión para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual elevará un informe para su aprobación, con los votos particulares de los Grupos Parlamentarios discrepantes, si los hubiere.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2009.

SECRETARÍA GENERAL

292/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 3 de marzo de 2009, ha acordado aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de restauración del mosaico del vestíbulo principal del Palacio del Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RESTAURACIÓN DEL MOSAICO DEL VESTÍBULO PRINCIPAL DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

I. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Restauración del Mosaico del Vestíbulo Principal del Palacio del Congreso de los Diputados.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1 El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por el pliego de cláusulas administrativas, por el pliego de prescripciones técnicas y por la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados. Supletoriamente, se aplicará la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, por el

que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Congreso.

2.2 Cuando corresponda la aplicación de la LCSP, las menciones que la misma efectúa a cualquiera de dichas administraciones contratantes, se entenderán referidas al Congreso. Asimismo, las referencias que se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Dpto. de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

2.3 El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

El seguimiento y control general de la ejecución del contrato, se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contratación del Congreso de los Diputados, que contará para ello con el asesoramiento técnico a disposición de la Cámara.

2.4 La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

2.5 Los acuerdos de la Mesa ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

III. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo autorizado para la restauración es de 220.000 €, IVA incluido, y estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Congreso de los Diputados para el ejercicio de 2009.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 El plazo de ejecución será de seis meses.

4.2 El contratista estará obligado a la ejecución de la restauración en el lugar y de la forma que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Supletoriamente se aplicará la LCSP.

V. PAGO

5.1 En el precio se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto munici-

pales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

5.2 Este contrato no podrá ser cedido a terceros, realizándose el pago al adjudicatario por certificación de trabajo ejecutado, emitida por el Director Técnico de la obra, el Arquitecto Conservador del Congreso de los Diputados, D. Antonio García Vereda.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

VII. REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1 Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

7.2 La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, de los tres últimos ejercicios.

7.3 La capacidad técnica se demostrará por la concurrencia de los siguientes elementos:

— Por una relación de trabajos similares, desglosada por unidades técnicas, efectuados en los últimos tres años, importes, fechas y beneficiarios públicos y privados.

— Por la adscripción al equipo técnico de al menos seis especialistas en el área objeto del contrato.

VIII. PROPOSICIONES

8.1 Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RESTAURACIÓN DEL MOSAICO DEL VESTÍBULO PRINCIPAL DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

1. Sobre «A», «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»:

— Copia o fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada.

— Si se trata de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos.

— En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

— Documentación acreditativa de la capacidad económica, financiera y técnica en los términos especificados en la cláusula VII.

— Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la LCSP, así como, en su caso, copia de la concesión de compatibilidad previsto en la cláusula VII de este pliego.

— Certificación administrativa de que el licitador se encuentra, en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de este procedimiento, al corriente de sus obligaciones tributarias.

— Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social (o si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad) y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

— Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

— Las restantes personas físicas o jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

— Resguardo justificativo del ingreso en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados de la garantía provisional, cuando ésta se constituya en metálico o aval bancario.

— Declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B», «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen. El precio ofertado no incluirá el IVA aplicable según la legislación vigente, pero la cantidad correspondiente a dicho impuesto figurará como partida independiente.

3. Sobre «C», «Documentación técnica»; en el que se incluirá:

— Relación pormenorizada de los trabajos similares realizados en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para la ejecución del objeto del contrato en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

No serán aceptados aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta, ni serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de la anteriormente señalada.

8.2 Los sobres antes reseñados se presentarán en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, dentro del plazo que se extiende desde el primer día posterior a la fecha de publicación del anuncio en el BOE hasta el decimoquinto día natural. Si el plazo concluye en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.3 Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Congreso de los Diputados (Carretera de San Jerónimo s/n 28014 Madrid) y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80 del RGLCAP. Por tanto, deben justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición, mediante fax, telex o telegrama, en que se consignará la identidad del contrato y nombre del licitador. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

9.1 El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

9.2 La Mesa de Contratación estudiará las proposiciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al procedimiento, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido. En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

c) La Mesa de Contratación podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas.

d) La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta levantada y las observaciones recogidas en la misma que se hubiesen realizado, a la Mesa del Congreso de los Diputados, con la correspondiente propuesta.

X. ADJUDICACIÓN

La adjudicación definitiva corresponderá a la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de la Mesa de Contratación. La adjudicación se hará, en su caso, apreciando la oferta más ventajosa para el Congreso de los Diputados, sin que sea necesario atender exclusivamente al valor económico de la misma. Los criterios para resolver la adjudicación son los señalados en la cláusula XI, pudiendo, asimismo, declararse desierto el procedimiento.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1 Para la adjudicación del contrato, se valorarán las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento.

11.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la LCSP, los criterios objetivos que han

de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son:

Criterios objetivos	Ponderación máxima
Oferta económica	40%
Valor técnico de la oferta	60%
— Proyecto de intervención	45%
— Valoración de la oferta de Medios técnicos y materiales para la intervención reflejada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	15%

11.3 El proyecto de intervención se valorará a partir de los datos aportados de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este contrato.

11.4 El conocimiento del bien a tratar se valorará a partir de los datos aportados de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este contrato.

11.5 La experiencia en obras similares se valorará a partir de la documentación aportada.

XII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

12.1 Sin perjuicio de la publicación del resultado en la forma y casos previstos en el artículo 137 de la LCSP, se comunicará a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas la resolución de adjudicación por escrito, mediante fax, o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

12.2 Transcurridos tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas sin que se haya resuelto la adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento, la retirada de su proposición, y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, al que se unirá el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta económica. Cuando no pueda formalizarse el contrato en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, se estará a lo previsto en el artículo 109 del RGLCAP.

XIV. GARANTÍAS

14.1 La garantía provisional para poder participar en el presente procedimiento se fija en el 3% del presupuesto base de licitación en euros y deberá constituirse mediante la consignación de dicho importe en el Depar-

tamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones (Ampliación I, planta 4.^a) para su depósito en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, pudiendo prestarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 91 de la LCSP.

14.2 El adjudicatario prestará una garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, en el plazo de 15 días hábiles desde que se le notifique la misma, y reunirá los requisitos requeridos en el artículo 84 de la LCSP. Esta garantía se presentará en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones (Ampliación I, planta 4.^a) para su depósito en el Dpto. de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, en días hábiles de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Congreso de los Diputados, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

15.2 El contratista garantizará en todo caso al Congreso de los Diputados toda reclamación de tercera persona, fundada en la actividad de aquél.

15.3 El adjudicatario será responsable de la restauración objeto de este contrato, que ejercerá en el marco del mismo.

15.4 El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Proyecto de intervención definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

15.5 En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributario, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

15.6 El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 300.000 €.

15.7 Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todos los elementos objeto de esta contratación y a los locales que los albergan, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El Congreso de los Diputados podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso. En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

XVI. MEDIOS PERSONALES

16.1 Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

— Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.

— Personal ajeno que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el órgano de contratación. En cualquier caso la subcontratación no podrá superar el 25% de los trabajos.

16.2 El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados, en cada caso, por el Congreso de los Diputados, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las mismas.

16.3 La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el Congreso de los Diputados.

16.4 En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al adjudicatario sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

16.5 El adjudicatario proporcionará al Congreso de los Diputados toda la información curricular necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, así como justificación documental de su relación contractual.

XVII. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

17.1 Dependencia del personal: El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria

(incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar), no podrá tener vinculación alguna con el Congreso de los Diputados, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

17.2 Gastos sociales y tributos: El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir en relación con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario. El contratista acreditará en cualquier momento a petición del Congreso de los Diputados el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de seguridad social respecto del personal empleado en la contrata, pudiendo en caso contrario acordar el Congreso de los Diputados la resolución del contrato.

17.3 Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos: En el desarrollo de los trabajos de restauración, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. También deberá atenerse al Reglamento interno del Congreso de los Diputados (especialmente en lo referente a seguridad) y demás normas de funcionamiento general que emanen del órgano de contratación.

17.4 El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por prestar sus servicios en el Congreso de los Diputados liberando al mismo de toda responsabilidad al respecto.

17.5 Intervención de empresas subcontratadas. Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, el adjudicatario tendrá en relación al personal de la misma mientras desempeñe su cometido en el Congreso de los Diputados, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior.

17.6 Medios de Seguridad: El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

XVIII. RESERVA Y SIGILO

18.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por el Congreso de los Diputados al contratista y al personal a su servicio o a las que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

18.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se le entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por el Congreso de los Diputados.

18.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente del contrato.

XIX. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato no se revisarán los precios del mismo.

XX. SEGURIDAD

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara. La ejecución del contrato irá acompañada de las medidas de seguridad que el Congreso de los Diputados estime oportunas para la protección de documentación de contenido esencial para la seguridad del Estado.

XXI. RESOLUCION DEL CONTRATO

21.1 Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 206 y 284 de la LCSP. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

21.2 Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

Pliego de prescripciones técnicas

I. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato, deberá desarrollar los siguientes trabajos: eje-

cución de la RESTAURACIÓN DEL MOSAICO DEL VESTÍBULO PRINCIPAL DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE RESTAURACIÓN

El mosaico pétreo pavimenta el Vestíbulo Principal del Palacio. Dicho Vestíbulo tiene planta rectangular rematada en dos semicírculos en sus lados menores; siendo el área del rectángulo de 9,5 m x 7 m y el radio de los dos semicírculos de 3,5 m, lo que supone una superficie total de 104,9 metros cuadrados aproximadamente.

El mosaico está formado por mármoles de diferentes tonalidades: rojo, blanco, ocre, negro y gris.

En el rectángulo central aparece la fecha de ejecución «1850» en rojo sobre fondo blanco. Está rodeado perimetralmente por varias bandas monocromas y enmarcado todo ello por una cenefa de motivos vegetales con hojas de parra y pámpanos.

A ambos lados, en las semicircunferencias, se repite el esquema decorativo enmarcando sendas coronas de laurel. La separación de las tres zonas: rectángulo y circunferencias, está decorada con una greca geométrica de color rojo sobre fondo blanco.

II.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación actual del mosaico es el siguiente:

- Suciedad generalizada.
- Manchas puntuales tanto en el mortero como en las piezas de mármol.
- Restos de adhesivo
- Reintegraciones anteriores con mortero de color no integrado con el original.
- Diversos agujeros en el pavimento rellenos con cemento.
- Reconstrucción con cemento de una de las bandas monocromas.
- Morteros disgregados en diversas zonas.
- Numerosas faltas: (aproximadamente un 25% de la superficie total):
 - Por desgaste, en zonas más expuestas al paso.
 - Por degradación del mortero.
 - Por pérdida de adhesión de las teselas al soporte, en zonas puntuales.

III. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario se compromete a la realización de los trabajos del mosaico del Vestíbulo Principal, ajustándose a las siguientes especificaciones:

3.1 Documentación:

Antes del inicio de la restauración se elaborará documentación escrita y fotográfica sobre el estado actual del mosaico. También deberá realizarse un levantamiento planimétrico del mismo en el que se identificarán y localizarán los materiales y los mapas de daños.

- 3.2 Montaje de medios auxiliares.
- 3.3 Recogida de análisis y muestras.
- 3.4 Protección previa.
- 3.5 Plan de Seguridad e Higiene.
- 3.6 Tratamiento del mosaico:

— Eliminación de intervenciones anteriores en mal estado y/o inadecuadas (reintegraciones con cemento coloreado, reintegraciones de rozas, etc.).

— Limpieza superficial de todo el mosaico en seco mediante cepillado y aspiración.

— Limpieza acuosa con agua desionizada y jabón neutro.

— Limpieza química en aquellas zonas donde haya manchas que así lo requieran y eliminación de restos de adhesivo.

— Consolidación de aquellos morteros disgregados que así lo requieran.

— Saneado de las lagunas existentes.

— Reintegración de las lagunas con mármoles de tonalidad, textura y forma similar a los originales, adheridos con mortero de probada resistencia mecánica y exento de sales solubles.

— Acabado final para unificar el original con las reintegraciones realizadas e igualar el color de las juntas de las teselas del conjunto.

3.7 Memoria del trabajo:

Terminada la restauración el contratista procederá a la confección de una Memoria final, escrita y fotográfica, de la intervención realizada, en la que se detallará la ficha técnica del bien, los antecedentes y actuaciones previas, el estado de conservación previo a la intervención, con descripción de las principales patologías y todo el proceso seguido de intervención, detallando cada fase, así como la metodología aplicada y los materiales empleados.

IV. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Las bases fundamentales de los métodos de intervención serán las establecidas bajo las normativas de la UNESCO, y en la actual legislación del Patrimonio Artístico de España, adecuándolos lo más posible al tratamiento y naturaleza del mosaico a restaurar.

El principio fundamental de intervención es recuperar la unidad estética de la obra sin alterar su estructura material de manera que siempre sean reversibles los materiales aplicados.

Las técnicas utilizadas no perjudicarán su integridad respetando en todo momento el fin para el que fue creado.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000618

Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2009 se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds la Proposición no de Ley sobre medidas para luchar contra el SIDA, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de diciembre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara,

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/025650. Núm. registro: 30156. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Pagos realizados con cargo a fondos MINER en la provincia de Palencia en los años 2004 a 2008.	Publicación: en la Guardia Civil en los años 2004 a 2007 y primer semestre del 2008. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1362. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001410.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1360. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001406.	Núm. expte.: 184/025672. Núm. registro: 30178. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Relación de mancomunidades de policías locales que existen a fecha actual.
Núm. expte.: 184/025656. Núm. registro: 30162. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de bajas temporales en la Guardia Civil en los años 2004 a 2007 y primer semestre del 2008.	Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1364. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001411.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1361. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001407.	Núm. expte.: 184/030072. Núm. registro: 35356. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de alumnos del Centro de Formación de Policías de Ávila sometidos a un test de droga, así como que dió positivo en el mismo, en los últimos seis meses.
Núm. expte.: 184/025658. Núm. registro: 30164. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de bajas temporales por causas psicológicas en la Guardia Civil en los años 2004 a 2007 y primer semestre del 2008.	Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 75 de 1 de octubre de 2008, pág. 57. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001412.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1361. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001408.	Núm. expte.: 184/038971. Núm. registro: 46923. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de unidades que entre los meses de junio a septiembre de 2008 fueron asistidas por un único oficial de Tráfico durante un período de diez días o superior.
Núm. expte.: 184/025660. Núm. registro: 30166. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de días perdidos como consecuencia de bajas temporales en la Guardia Civil en los años 2004 a 2007 y primer semestre del 2008.	Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116 de 1 de diciembre de 2008, pág. 287. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001413.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66 de 18 de septiembre de 2008, pág. 1362. Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001409.	Núm. expte.: 184/038972. Núm. registro: 46924. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de oficiales que se hicieron cargo entre los meses de junio a septiembre de 2008, de otra unidad, además de la propia, durante diez días o más.
Núm. expte.: 184/025662. Núm. registro: 30168. Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP). Objeto iniciativa: Número de sanciones disciplinarias de carácter leve, grave o muy grave	

- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116 de 1 de diciembre de 2008, pág. 287.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001414.
- Núm. expte.: 184/038973.
 Núm. registro: 46925.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de oficiales que han sido comisionados a otras Unidades para que el único oficial existente pueda disfrutar de permiso, entre los meses de junio a septiembre de 2008.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 116 de 1 de diciembre de 2008, pág. 287.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001415.
- Núm. expte.: 184/044197.
 Núm. registro: 52991.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de inmigrantes ilegales interceptados en aguas territoriales o en costas españolas en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 116.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001416.
- Núm. expte.: 184/044198.
 Núm. registro: 52992.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de detenidos por estancia irregular en el interior del territorio español en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 116.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001417.
- Núm. expte.: 184/044201.
 Núm. registro: 52995.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Desglos del número de detenidos por entrada o estancia irregular en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 117.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001418.
- Núm. expte.: 184/044207.
 Núm. registro: 53001.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de menores extranjeros en situación irregular que han ingresado en centros de acogida en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 119.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001419.
- Núm. expte.: 184/044208.
 Núm. registro: 53002.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de inmigrantes menores no acompañados que se encuentran ingresados en centros de acogida.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 119.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001420.
- Núm. expte.: 184/044212.
 Núm. registro: 53006.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Desglose del número de embarcaciones con inmigrantes irregulares interceptadas en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 120.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001421.
- Núm. expte.: 184/044213.
 Núm. registro: 53007.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de víctimas mortales conocidas como consecuencia del naufragio de embarcaciones con inmigrantes ilegales que se dirigían a costas españolas en el año 2007.
- Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 120.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001422.
- Núm. expte.: 184/044224.
 Núm. registro: 53018.
 Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).
 Objeto iniciativa: Número de componentes de organizaciones dedicadas al crimen organizado detenidos en nuestro país en el año 2007.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 123.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001423.

Núm. expte.: 184/044226.

Núm. registro: 53020.

Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).

Objeto iniciativa: Desglose del número de inmigrantes ilegales repatriados a sus países de origen en el año 2007.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 124.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001424.

Núm. expte.: 184/044228.

Núm. registro: 53022.

Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).

Objeto iniciativa: Desglose del número de inmigrantes ilegales trasladados desde Canarias a la Península en el año 2007.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125 de 17 de diciembre de 2008, pág. 125.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001425.

Núm. expte.: 184/048834.

Núm. registro: 18243.

Autor iniciativa: Cosidó Gutiérrez, Ignacio (GP).

Objeto iniciativa: Situación del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil en relación a los peritajes relacionados con delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137 de 20 de enero de 2009, pág. 9.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001426.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

